RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 608-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo aprobado "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"; Resolución de Gerencia Municipal Nº 446-2020-GM-MDCC; Resolución de Gerencia Municipal Nº 582-2020-GM-MDCC; Informe Nº 294-2020-GDEL-MDCC; Informe Nº 472-2020-MDCC-GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 446-2020-GM-MDCC, de fecha 24 de septiembre de 2020, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" con un presupuesto total de S/ 64,685.00; asimismo, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 582-2020-GM-MDCC, de fecha 2 de noviembre de 2020, se aprueba la primera ampliación presupuestal del mencionado Plan de Trabajo, por un monto de S/ 74,685.00;

Que, mediante el Informe Nº 294-2020-GDEL-MDCC, el Gerente de Desarrollo Económico Local solicita la segunda ampliación presupuestal del plan de trabajo, donde se incluye la contratación del servicio de alquiler de una camioneta por el periodo de dos meses, teniendo como costo total referencial la suma de S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES); asimismo, a través del informe Nº 472-2020-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización considera que es factible destinar recursos del programa de incentivos para la atención de lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico Local, gasto que será afectado en la actividad "Desarrollo Económico y Social" por un importe de S/ 15,000.00, por lo que otorga la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la segunda ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", por el monto de S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles) gasto que será afectado en la actividad "Desarrollo Económico y Social", conforme el siguiente detalle:

Descripción	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario (S/)	Total (S/)
Alquiler de camioneta Pick Up	Máquina Servida (incluye combustible y conductor)	Mes	2	7,500.00	**15,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presupuesto actualizado del Plan de Trabajo asciende a la suma de S/ 89,685.00 (ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2020-GM-MDCC que no sean contrarios a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe